

Quito, 27 de abril de 2016

Señores:

Accionistas de la Compañía

AGROCHAPARRAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

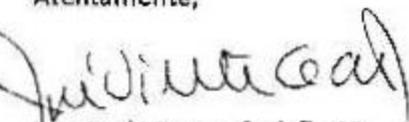
En cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y como Comisario de la compañía, he procedido a una revisión de los resultados obtenidos por la empresa AGROCHAPARRAL S.A., por el ejercicio económico concluido al 31 de diciembre del 2014, y de ello la revisión de las operaciones y los procedimientos que la compañía aplicó se ajusten a la Ley, a los Estatutos, a los Reglamentos Internos y estén de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Es así que, los Estados Financieros no contienen errores importantes y como parte de mis responsabilidades se revisaron y probaron satisfactoriamente el funcionamiento de los sistemas de control interno en la medida que se consideró necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos de AGROCHAPARRAL S.A. así como también se verificó el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En mi opinión, los Estados Financieros no incluyen errores importantes que puedan afectar la situación financiera de la empresa por el período terminado al 31 de diciembre del 2014, y sus resultados obedecen a las situaciones de gestión de la empresa en la fase que se encontró y desarrolló durante este período. Por lo tanto, recomiendo a los Señores de la Junta General de Accionistas la aprobación de los Estados Financieros de la empresa AGROCHAPARRAL S.A.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y presentación de tales Estados Financieros. Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, que fueron proporcionados por sus Administradores, basando la misma en una revisión legal, estatutaria y reglamentaria, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones u autorizaciones manifestadas por su Directorio.

Atentamente,



Ing. José Vicente Cedeño M.

COMISARIO